



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3787

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar y se conceden unas vacaciones.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRICTAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2850 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Ingeniero **TITO GERARDO CALVO SERRATO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.418.512 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 (E) de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 17 de Mayo de 2.005 y el 16 de Mayo de 2.006, a partir del 18 de Diciembre de 2.006.

Que mediante Resolución No. 3016 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, el disfrute de las citadas vacaciones, quedando pendiente por disfrutar Siete (07) días hábiles de vacaciones

Que el Ingeniero **TITO GERARDO CALVO SERRATO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.418.512 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 (E) de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 17 de Mayo de 2.006 y el 16 de Mayo de 2.007.

Que el citado funcionario solicita el disfrute de los Siete (07) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar por la implementación de la reforma administrativa Distrital, a partir del 17 de Diciembre 2.007 y solicita se le concedan las vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 17 de Mayo de 2.006 y el 16 de Mayo de 2.007, a partir del 27 de Diciembre de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señale para tal fin y que de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder el disfrute de Siete (07) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, al Ingeniero **TITO GERARDO CALVO SERRATO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.418.512 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 (E) de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 17 de Mayo de 2.005 y el 16 de Mayo de 2.006, a partir del 17 de Diciembre de 2.007.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. Ms 3787

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar y se conceden unas vacaciones

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 27 de Diciembre de 2.007.

ARTICULO TERCERO. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Ingeniero **TITO GERARDO CALVO SERRATO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.418.512 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 (E) de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 17 de Mayo de 2.006 y el 16 de Mayo de 2.007, a partir del 27 de Diciembre de 2.007

ARTICULO CUARTO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 21 de Enero de 2.008.

ARTÍCULO QUINTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 04 DIC 2007


MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó: Maribel López Quintero